

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

LUNES, 6 DE FEBRERO DE 1978

NÚM. 30

DEPOSITO LEGAL LE-1—1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

- Advertencias:** 1.^a—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.^a—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.^a—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
- Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.
- Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

REAL DECRETO 3449/1977, de 16 de diciembre, por el que se regula la publicidad exterior de espectáculos.

La aparición en nuestra vía pública de determinadas escenas, imágenes y expresiones que pueden resultar agresivas para la formación de los menores así como para la sensibilidad de grandes sectores de la población, hace necesario que, como ocurre en el resto de los países de nuestra área cultural y geográfica, se imponga una moderación a tales manifestaciones, en defensa principalmente de la infancia y de la juventud.

En este sentido nuestro ordenamiento contiene ya una serie de disposiciones, como son el artículo treinta y siete del Decreto ciento noventa y cinco/mil novecientos sesenta y siete, de diecinueve de enero, sobre publicaciones infantiles y juveniles, el Real Decreto dos mil setecientos cuarenta y ocho/mil novecientos setenta y siete, de seis de octubre, sobre portadas de publicaciones periódicas y el artículo nueve del Real Decreto tres mil setenta y uno/mil novecientos setenta y siete, de once de noviembre, sobre publicidad de películas, normas que serán sin duda necesario refundir más adelante en una de rango superior.

Entre tanto y por razones de urgencia, se hace necesario extender las normas en materia de publicidad de prensa y de publicidad cinematográfica, a la publicidad teatral y de los demás espectáculos públicos, a la

par que se hace preciso detallar los trámites de la consulta voluntaria del plan de publicidad ya prevista en el mencionado Real Decreto tres mil setenta y uno/mil novecientos setenta y siete, de once de noviembre, así como regular los trámites del procedimiento sancionador.

En su virtud, a propuesta conjunta de los Ministros del Interior y de Cultura y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete,

DISPONGO:

Artículo primero.—Sin perjuicio de la responsabilidad penal que en su caso proceda y de las limitaciones generales en materia de publicidad contenidas en el artículo séptimo de la Ley sesenta y uno/mil novecientos sesenta y cuatro, de once de junio, queda prohibida en locales cinematográficos, teatrales y en general de espectáculos públicos toda publicidad por medio de carteles o vallas exteriores que contengan desnudos, imágenes, escenas o expresiones inconvenientes o peligrosas para los menores.

Artículo segundo.— Toda persona natural o jurídica legalmente autorizada, que tenga intención de hacer publicidad de películas, obras teatrales y demás espectáculos públicos, podrá no obstante, comunicar su proyecto a la Dirección General de Cinematografía, tratándose de películas, o a la Dirección General de Teatro y Espectáculos en los demás casos, adjuntando los dibujos, textos y fotografías publicitarias e indicando asimismo el lugar donde se desee hacer la publicidad.

Autorizado el proyecto por la Dirección General de Cinematografía o por la Dirección General de Teatro y Espectáculos, según los casos, o transcurridos quince días sin resolución expresa, quedarán exentos los interesados de toda responsabilidad administrativa en esta materia.

Artículo tercero.—Serán responsables del incumplimiento de la prohibición establecida por el artículo primero los exhibidores cinematográficos o empresarios del espectáculo y los administradores en el caso de sociedades.

Artículo cuarto.—Los responsables serán sancionados administrativamente con multa, que será impuesta por el Gobernador civil, Ministro del Interior o Consejo de Ministros, hasta los límites respectivos establecidos por el artículo diecinueve, apartado dos, de la Ley de Orden Público, reformado por el Decreto-ley diez/mil novecientos setenta y cinco, de veintiséis de agosto.

En caso de reincidencia, el Consejo de Ministros podrá decretar la clausura del local hasta un tiempo máximo de tres meses.

Artículo quinto.— El expediente sancionador se instruirá en el Gobierno Civil respectivo. Se iniciará de oficio o a instancia de parte, en virtud de denuncia o acta levantada por la Inspección del Ministerio de Cultura. Iniciado el expediente el Gobernador civil podrá ordenar la retirada inmediata de la publicidad.

En el expediente será preceptivo el informe del Delegado Provincial del Ministerio de Cultura.

Contra la resolución sancionadora podrán interponer los recursos administrativos previstos en nuestro ordenamiento y en su caso, el contencioso-administrativo.

Artículo sexto.—La vigilancia del cumplimiento de lo dispuesto en el presente Real Decreto se encomienda a la Policía gubernativa y a la Guardia Civil según el ámbito de sus respectivas competencias territoriales, y a la Policía municipal sin perjuicio de las competencias de la Inspección General del Ministerio de Cultura.

DISPOSICION FINAL PRIMERA

Este Real Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial del Estado*.

DISPOSICION FINAL SEGUNDA

Sin perjuicio de la total vigencia del Estatuto de la Publicidad de once de junio de mil novecientos setenta y cuatro, y del Decreto de Publicidad Exterior de veintinueve de abril de mil novecientos sesenta y siete, quedan derogadas todas las disposiciones legales que se opongan a lo establecido por este Real Decreto.

DISPOSICION FINAL TERCERA

Quedan facultados los Ministerios del Interior y de Cultura para en el ámbito de sus respectivas competencias dictar las disposiciones de desarrollo de lo dispuesto en este Real Decreto.

Dado en Madrid a dieciséis de diciembre de mil novecientos setenta y siete.

JUAN CARLOS

El Ministro de la Presidencia,
JOSE MANUEL OTERO NOVAS

Publicado en el «Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid», núm. 19 del día 23 de enero de 1978. 474

Excma. Diputación Provincial de León

ANUNCIO

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Nicolás Ares Nieto, vecino de Leganés (Madrid), c/ Río Tajo, 7-3.º A, para efectuar en el C. V. de Valdespino a Quintanilla de Somoza, Km. 21, H. 1, casco urbano del pueblo de Quintanilla, la apertura de zanjas de 0,80 m. de profundidad y 0,40 m. de anchura, con cruce subterráneo del camino en una longitud de 6,00 metros; 6,00 m. en zona de dominio público (bajo las aceras en caso de existir); 10 m. en zona de servidumbre y 48 m. en zona de afección del ca-

mino, para colocación de tubería de abastecimiento de agua.

León, 10 de noviembre de 1977.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

5228

Núm. 183.—560 ptas.

Delegación de Hacienda

LEÓN ANUNCIO

Habiendo sufrido extravío el Resguardo del Depósito necesario sin interés número 159 de entrada y 32.791 de registro, constituido en la Sucursal de la Caja General de Depósitos de esta Delegación el día 24 de enero de 1963, como de la propiedad de D. Justiniano García Martínez y a disposición del Ilustrísimo Sr. Director General de Ferrocarriles, Tranvías y Transporte por Carretera para la obtención y garantía de la Tarjeta de Transportes del vehículo de su propiedad LE-19.406, por un importe de 7.500 pesetas, previamente a la expedición del oportuno duplicado del Resguardo, se previene a la persona en cuyo poder pudiera encontrarse dicho Resguardo, lo presenten en la Tesorería de la Delegación de Hacienda de León, quedando sin valor ni efecto alguno, transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* y en el de esta provincia, de acuerdo con lo que dispone el artículo 36 de la Caja General de Depósitos de 19 de diciembre de 1929.

León, 30 de enero de 1978.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez. 481

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Instituto Nacional de Estadística

DELEGACION PROVINCIAL DE LEÓN
SERVICIO DEMOGRAFICO

A los señores Jueces Municipales
Comarcales y de Paz

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo encarecidamente a los Sres. Jueces Municipales, Comarcales y de Paz de la provincia, que antes del día 15 del mes próximo se sirvan remitir a la oficina de mi cargo (Avenida de José Antonio, n.º 14, 1.º, centro), los boletines de nacimientos, matrimonios, defunciones y abortos registrados durante el mes actual, con la correspondiente factura de remisión.

León, 30 de enero de 1978.—El Delegado Provincial, José Manuel Hernández Arenal. 477

MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina, y a las DOCE horas del día DOS del mes de FEBRERO de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION LEONESA DE VISITADORES MEDICOS (ALEVIME), cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y visita médica, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. JOSE ALVAREZ VILAFRANCA, D. ANGEL FRANCISCO GARCIA y D. JOSE MAGADAN MARTINEZ.

León, 2 de febrero de 1978.—El Encargado de la Oficina. 478

COMISARIA DE AGUAS DEL DUERO

INFORMACION PUBLICA

La Comisión de Aguas de Regueras de Arriba (León) solicita de la Comisaría de Aguas del Duero autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes de la citada localidad al cauce Reguero Molinos afluente del río Orbigo, en término municipal de Regueras de Arriba (León).

NOTA - ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes: Fosa séptica de planta rectangular de 9,00 m. por 4,00 m. de lado y una profundidad de 2,00 m., medidas útiles, dividida en dos cámaras de 6,00 metros y 3,00 m. de longitud por medio de un tabique perforado.

A la salida de la fosa se proyecta una arqueta filtrante y en la entrada una arqueta arenoso.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del Reguero de Los Molinos, afluente del río Orbigo en término municipal de Regueras de Arriba (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro, 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto, para

su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo período de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 24 de enero de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas, César Luaces Saavedra.

439 Núm. 180.—1.040 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamiento de Roperuelos del Páramo

Formados por este Ayuntamiento los documentos que seguidamente se relacionan, se exponen al público por el término de quince días, para oír reclamaciones:

1.º—Padrón del impuesto municipal de vehículos de motor para 1978.

2.º—Padrón municipal de beneficencia para 1978, y

3.º—Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1977.

Roperuelos del Páramo, a 24 de enero de 1978.—El Alcalde, Gregorio Fernández. 443

Ayuntamiento de Santa Marina del Rey

Confeccionado el correspondiente padrón general de vehículos de motor del año de 1978, el expediente de su razón se encuentra de manifiesto al público en la Secretaría Municipal por espacio de quince días hábiles, para su examen y posibles reclamaciones.

Dado en Santa Marina del Rey, 24 de enero de 1978.—El Alcalde-Presidente, Tomás Álvarez Mayo. 444

Ayuntamiento de Zotes del Páramo

Confeccionada la rectificación del padrón de habitantes, con relación al 31 de diciembre de 1977, queda de manifiesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de quince días, para que pueda ser examinada y presentar contra la misma las reclamaciones que procedan.

En Zotes del Páramo a 23 de enero de 1978.—El Alcalde (ilegible). 445

Ayuntamiento de Cimanes del Tejar

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas que regulen la aplicación de las contribuciones especiales que se deriven de la ejecución de obras de primer establecimiento, en este Municipio, se anuncia su exposición al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Cimanes del Tejar a 27 de enero de 1978.—El Alcalde, L. Velasco. 447

Ayuntamiento de Matallana de Torío

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos que a continuación se relacionan, quedan expuestos al público por término de quince días para poder ser examinados y presentar reclamaciones:

Rectificación del padrón municipal de habitantes al 31 de diciembre de 1977.

Padrón de contribuyentes, sujetos al pago del impuesto sobre circulación de vehículos de tracción mecánica, para el ejercicio de 1978.

Matallana a 30 de enero de 1978.—El Alcalde, Teodomiro Rodríguez Barrio. 446

Ayuntamiento de Carrizo

Habiendo sido aprobado por este Ayuntamiento, la rectificación al padrón de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1977, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal, por espacio de quince días, para oír reclamaciones.

Carrizo, 28 de enero de 1978.—El Alcalde, Francisco Seguin Fernández. 464

Ayuntamiento de San Pedro Bercianos

En la Secretaría municipal de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, a efectos de examen y reclamaciones, los documentos que seguidamente se expresan y por los plazos que también se indican, a saber:

Por el plazo de quince días

Rectificación al padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1977.

Padrón del arbitrio municipal de circulación de vehículos de motor y año de 1978.

Por el plazo de quince días y ocho más Cuenta general del presupuesto ordinario de 1977.

Cuenta de administración del patrimonio del ejercicio de 1977.

San Pedro Bercianos, 31 de enero de 1978.—El Alcalde Florentino Marcos. 459

Ayuntamiento de Carucedo

En las oficinas de este Ayuntamiento de Carucedo se halla de manifiesto al público el padrón del impuesto municipal de circulación de vehículos para el año de 1978, aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 29 de enero actual, oyéndose reclamaciones durante el plazo de quince días, de acuerdo con lo estipulado en la legislación vigente.

Carucedo, 30 de enero de 1978.—El Alcalde, Leoncio Alvarez. 462

Desconociéndose el actual paradero de los mozos pertenecientes al reemplazo de 1978, que se relacionan a continuación, alistados por los Ayuntamientos que se indican, se les cita por medio del presente para que comparezcan en la Casa Consistorial correspondiente a los actos de cierre definitivo del alistamiento y clasificación y declaración de soldados, que tendrán lugar, respectivamente, los días que se les señala, con la advertencia que de no comparecer por si o por mediación de persona que legalmente les represente, serán declarados prófugos, parándoles los perjuicios a que hubiere lugar:

Folgo de la Ribera

Días 28 de febrero y 12 de marzo.

Luis Fernández de la Red, hijo de José-Luis y de Aided-Valentina.

Vicente Vega Benavides, hijo de Abilio y de Ana María. 417

San Andrés del Rabanedo

Día 12 de marzo

Brea Rojo, Florentino-Antonio, hijo de Felipe y Justa, nacido el 1-7-58.

Cuenca Díez, Miguel, hijo de Miguel y Consuelo, nacido el 15-12-58.

Fernández Alvarez, José - Antonio, hijo de José y Florentina, nacido el 21-9-58.

Fernández Pastor, Manuel - Carlos, hijo de Manuel y Oliva, nacido el 5-4-58.

Fidalgo García, José - Manuel, hijo de Demetrio y Hortensia, nacido el 29-12-58.

González Díez, Luis-Miguel, hijo de Manuel y Natividad, nacido el 7-1-59.

González Fernández, Miguel-Angel, hijo de Paulino y M.^a Luisa, nacido el 20-7-58.

Villaverde González, Agustín, hijo de Eladio y María Luisa, nacido el 17-10-58.

Gorgojo Llamazares, José María, hijo de Paulino y María Luisa, nacido el 18-3-59. 442

Carrizo

Día 12 de marzo.

Jerónimo Petite Fernández, hijo [de Sergio y de Pilar, nacido el 12 de mayo de 1958. 464

Santa Colomba de Somoza

Días 28 de febrero y 12 de marzo.

Nicanor Morán Fonfria, hijo de Nicanor y de M.^a Sagrario, nacido el 25 de abril de 1958 en Prada de la Sierra.

Avelino Puerto Ballesteros, hijo de Amadeo y Guadalupe, nacido el 3 de abril de 1958 en Prada de la Sierra. 490

Valderas

Días 28 de febrero y 12 de marzo.

Carrera Santos, Gabino, hijo de Gabino y María Teresa, nacido en Valderas el día 26 de mayo de 1958.

García Jiménez, Francisco, hijo de José y de Rosario, nacido en Valderas el día 22 de febrero de 1959. 488

Entidades Menores

Junta Vecinal de Valle de Mansilla

Esta Junta Vecinal anuncia para celebrar en pública subasta el día doce de febrero de 1978, a las diecisiete horas, en la Casa Concejo de la Entidad, de la parcela denominada El Soto de la Cenía, se hará por pujas siendo adjudicada al mejor postor. Las condiciones de arriendo se darán a saber en el momento de comenzar la subasta.

El Presidente, N. Reguera.
466 Núm. 182.—260 ptas.

Administración de Justicia

Juzgado de Distrito número uno de León

D. Fernando Berrueta y Carraffa, Juez de Distrito número uno de León.

Hago saber: Que para el día 9 de febrero próximo, a las diez horas, he señalado la celebración del juicio de faltas número 816/77, por lesiones en agresión a Shirley-Irene Vázquez Jorquera, nacida en Chañaral (Chile), el día veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y ocho, hija de Alberto y Elba, soltera, cantante, y que tuvo su último domicilio en esta capital, Hotel París.

Y para que sirva de citación a dicha Shirley-Irene Vázquez Jorquera, cuyo actual paradero se desconoce, y para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, de la provincia, he acordado expedir el presente en León, a treinta y uno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Fernando Berrueta y Carraffa. El Secretario (ilegible). 498

Juzgado de Distrito número dos de León

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de los de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas número 511/77, de este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, he acordado por resolución de esta fecha, recaída en los mismos, sacar a pública subasta por segunda vez con el veinticinco por ciento de rebaja sobre su avalúo, los siguientes bienes, como de la propiedad del condenado Francisco Sánchez Pérez, vecino de Mansilla de las Mulas.

Unico: Vehículo turismo, matrícula M-2226-E, marca Seat 1.430, valorado en 100.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Distrito, calle Roa de la Vega, 14, el día veinte de febrero próximo, en hora de las once treinta de su mañana, después de transcurridos ocho días desde su anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, debiendo los licitadores hacer previamente los de-

pósitos prevenidos en la Ley. Los bienes mencionados se encuentran depositados en poder del ejecutado.

Dado en León, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho. Siro Fernández.—(Ilegible).

448 Núm. 167.—680 ptas.

Juzgado de Distrito de La Bañeza

Cédula de notificación

En el juicio de faltas núm. 134/77, seguido en este Juzgado sobre imprudencia simple con daños, a Mauricio Fernández Martínez, vecino de Armunia, se ha practicado la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Tasas judiciales por:

	Pesetas
Registro (Disp. común 11)	20
Diligencias previas (art. 28) y tramitación juicio	230
Suspensión juicio (art. 28)	40
Por ocho despachos	600
Por testimonios documentos (d. c. 6.ª) uno	50
Por ejecución de sentencia (artículo 29)	30
Indemnización al perjudicado Antonio Ferrero del Río	8.283
Indemnización a Mauricio Fernández Martínez	11.641
Reintegros de timbres	300
Pólizas de la Mutualidad	120
Multa	3.000
4 diligencias domiciliarias	40

Total 24.354

Importa la presente tasación de costas la cantidad de veinticuatro mil trescientas cincuenta y cuatro pesetas a cargo del ejecutado Javier Celada Arias, más el incremento del importe de esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Y para que sirva de notificación al condenado Javier Celada Arias, vecino que fue de Armunia y cuyo actual paradero se desconoce, expido la presente en La Bañeza, a veintiuno de enero de mil novecientos setenta y ocho.—La Secretaria, (ilegible).

436 Núm. 176.—860 ptas.

Juzgado de Distrito de Ponferrada

Cédula de citación

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 873/77, por denuncia de Vicente Marqués Velasco, contra José María Alba Barata y Cristina Barata Barata, mayores de edad, feriantes, se cita a dichos acusados, José M.ª y Cristina, hoy en ignorado paradero, para que el día 22 de febrero a las diez treinta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en c/. Queipo de Llano, núm. 3, para ce-

lebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 28 de enero de 1978.—El Secretario (ilegible). 449

Magistratura de Trabajo

NUMERO DOS DE LEON

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.358/77, seguidos a instancia de Acacio Porto Fernández contra José Eguiagaray-Mina Mora 1.ª bis, sobre invalidez-silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día quince de febrero a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a José Eguiagaray-Mina Mora 1.ª bis, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 411

**

D. Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos 1.837/77, seguidos a instancia de Eduardo Fernández Mayo contra Antracitas de Quiñones y otras, sobre revisión invalidez-silicosis.

Ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de esta Magistratura el día veintiocho de febrero, 2.ª citación, a las diez treinta de su mañana.

Y para que sirva de citación en forma legal a Antracitas de Quiñones, actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y ocho.—Juan Francisco García Sánchez.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 412

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo núm. dos de las de León y su provincia.

Hace saber: Que en los autos número 1267/77, seguidos ante esta Magistratura a instancia de D. Florencio Terrón Vinagre, asistido del Letrado D. Ramón Quiroga Suárez, contra Mina Regalada y otros sobre silicosis, con fecha 1 de diciembre de 1977, la parte actora ha desistido de su demanda por comparecencia.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Mina Regalada, actualmente en paradero ignorado y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, expido la presente en León a uno de diciembre de mil novecientos setenta y siete.—José Luis Cabezas Esteban.—Luis Pérez Corral.—Rubricados. 410